

Res. Aprobación 002968 del 15 de noviembre 2023 de la Secretaría de Educación Nit:800.018.761-8

CONTRATO DE OBRA

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA	No. 4.2024.029	FECHA OCTUBRE 10 DE 2024		
FIER EGILLO 98 IN	FORMACIÓN BÁSICA	DEL CONTRAT			
NOMBRE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN				
NIT:	800018761-8				
DIRECCIÓN:	Carrera 1 No 62-62 Barrio Jordán				
E-mail:	tesoreria@exalumnaspresentacion.edu.co				
	FORMACIÓN BÁSICA		ISTA cintescimentalisti		
NOMBRE:	JUAN DANILO ROD	RIGUEZ			
C.C / NIT No.	1.110.561.906				
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA				
DIRECCIÓN:	Cra. 4 tamana 25 18 Br Hipódromo				
CIUDAD:	Ibagué				
TELEFONO	3124690125 E-mail JUANDA0727@HOTMAIL.COM				
VALOR	(\$3.960.000,00.) Tres millones novecientos sesenta mil pesos M/cte.				
PLAZO	Diez (10) días				
ОВЈЕТО	"CONTRATAR EL LOCATIVOS DE PRESENTACIÓN."		TO DE ARREGLOS ALUMNAS DE LA		
FORMA DE PAGO	Se cancelará contra entrega. previa presentación de la certificación escrita por parte del supervisor del contrato, presentación por parte del contratista de factura, documento soporte e informe de las actividades realizadas, registró fotográfico, y el pago de seguridad social (SALUD PENSIÓN Y ARP).				
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE		
	2.1.2.02.02.005.02.0	Mantenimiento infraestructura educativa	Gratuidad MEN		

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán -Tel: 2770703 Ibagué – Tolima Página Web: www.exalumnaspresentacion.edu.co/wp Email: ex.presentacion@gimail.com





Res. Aprobación 002968 del 15 de noviembre 2023 de la Secretaría de Educación Nit:800.018.761-8

efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8, y de la otra JUAN DANILO RODRIGUEZ, identificado con CC y/o NIT. 1.110.561.906, quien para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de OBRA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. Primera. Objeto. Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a prestar el servicio de: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE ARREGLOS LOCATIVOS DE LA IET EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN. Consistente en:

ITEM	ACTIVIDAD		VALOR	
1	Mantenimiento de tejas con filtraciones utilizando cinta asfáltica, sikaflex y selladores (salones en general)	\$	650.000,00	
2	Mantenimiento de canales de aguas lluvias (limpieza y recolección de basuras)	\$	300.000,00	
3	Mantenimiento tanques de almacenamiento (cambio de accesorios)	\$	250.000,00	
4	Alistado e impermeabilización de la placa (donde están situados los tanques de almacenamiento de agua baños parte superior)	\$	950.000,00	
5	Resane y pintura de baños afectados por la humedad	\$	290.000,00	
6	Reparación fuga de agua subterráneo salón preescolar	\$	280.000,00	
7	Mantenimiento de infraestructura en guadua	\$	890.000,00	
8	Reparación puerta del baño de niñas y cambio de accesorios del mismo.	\$	350.000,00	
		\$	3.960.000,00	

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a la ejecución del servicio en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, para lo cual tendrá 20 días, a partir de la firma del respectivo Contrato. Tercera. Obligaciones de la entidad. En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del servicio prestado, velar por el cumplimiento del contrato). Cuarta. Plazo. El plazo de ejecución de este contrato es de 10 días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento de este. Quinta. Valor y forma de pago. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de: (\$ 3.960.000,00) tres millones novecientos sesenta mil pesos M/cte. Se cancelará contra entrega. previa presentación de la certificación escrita por parte del supervisor del contrato, presentación por parte del



Res. Aprobación 002968 del 15 de noviembre 2023 de la Secretaría de Educación Nit:800.018.761-8

contratista de factura, documento soporte e informe de las actividades realizadas, registró fotográfico, y el pago de seguridad social (SALUD PENSIÓN Y ARP). Sexta. Imputación presupuestal. La entrega de los pagos a que se Obliga la entidad se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con, Cargo al código 2.1.2.02.02.005.02.02 y del Rubro: Mantenimiento de infraestructura educativa de la vigencia 2024. Séptima. Multas. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. Octava. Cláusulas excepcionales. Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. Novena. Caducidad. La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. Décima. Cesión. El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. Décima primera. Interventoría o supervisión. La coordinación, supervisión y vigilancia a cargo del Rector Ordenador del Gasto Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción. El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. Décima tercera. Inhabilidades e incompatibilidades. El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad. Decima cuarta. Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones. PARAGRAFO 1. El proponente debe tener en cuenta el Acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la Tasa Pro-deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique. Así mismo, el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 001 DE MARZO 4 DE 2024, en el cual el CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere: a) Uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampilla PROCULTURA; b) Dos por ciento (2%) por concepto de Estampilla



Res. Aprobación 002968 del 15 de noviembre 2023 de la Secretaría de Educación Nit:800.018.761-8

PROANCIANOS, c) Cero punto cinco por ciento (0.5%) por concepto de estampilla UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, cuyo valor se deducirá del valor a cancelar en su primer pago. De la CONTRIBUCION AL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA la institución educativa descontara el 5%. Decima quinta: - domicilio contractual. Para Todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: La Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN EN LA carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: conjunto bosque san ángel apto 111 B/3 Ibagué. El presente contrato contiene los siguientes documentos: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de Cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor a los diez (10) días del mes de octubre de 2024.

CONTRATANTE,

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ

Rector

Proyecto: Héctor David González Díaz Auxiliar Administrativo Grado 08 CONTRATISTA,

JUAN DANILO RODRIGUEZ

CC. 1.110.561.906

Reviso: Ma. Fanny Meléndez Díaz Asesora Apoyo a la Gestión